

contendrán Tantos en forma & Casildo, para tratar  
y determinar lo convenientemente al Servicio & Ambas <sup>partes</sup>  
acordaron lo siguiente.

En despacho circular del Señor Gobernador & Lieza  
se comunicado a esta villa la R<sup>a</sup> orden, que precegue  
la solemnidad, & hazer públicas rogativas, para que  
el Todo Poderoso, conceda, el Feliz Parto, & la Re-  
ina nra, Señora, que ya entró en los nueve meses  
& su premado, por lo qual, en ofrecimiento, y cumplimiento  
de la citada R<sup>a</sup> orden & vián los Señores & este Ca-  
bildo & decretar, y decretaron se haga la misiva  
soleminidad, para la qual, se nombran, en calidad  
& comisionados, a los Señores Alcaldes, quienes sepon-  
drán de acuerdo, con el Parroco, & la Iglesia más  
a donde y desde luego sin perdida de tiempo se  
celebre la mencionada Rogativa, con asistencia  
de ambos Cabildos, eclesiástico, y secular, y los de-  
mas fieles & Ambos Sexos que puedan con-  
currir, y demás asistencias y requisitos a costum-  
brados en semejantes solemnidades añadiendo  
las órdenes, y prazos convenientes al asunto a que  
se termina la dha Rogativa citando para nella  
por los fonteros el Aúntamiento a los Señores Vi-  
vidos de él y para los demás fieles & el Pue-  
blo se haga publicar, y concluido todo ello sede  
habido & haberse ejecutado al M<sup>r</sup>. Consejo Ri-  
tual órdenes por el regular conducto del mismo  
Señor Gobern<sup>r</sup>.

Así se concluyó este Aúntamiento que firmaron

